

El Caso en el Seia

EL CASO EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN

DE IMPACTO AMBIENTAL (SEIA)

El proyecto Planta Valdivia de CELCO fue presentado a las autoridades gubernamentales y a la comunidad nacional en 1995. Su revisión en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) permite también conocer el proceso de la nueva institucionalidad ambiental chilena, creada a partir de Ley de Bases del Medio Ambiente. Uno de sus principales instrumentos es el Reglamento del SEIA, promulgado en 1997, bajo el cual fue aprobado el proyecto definitivo de CELCO.

Parte I: Presentación y aprobación del Proyecto Planta Valdivia, CELCO

Â· 06/10/95. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO
 CELCO somete voluntariamente a Evaluación de Impacto Ambiental ante la COREMA X el proyecto Planta Valdivia, el cual considera evacuar RILES al río Cruces con tratamiento secundario.
 El 17/12/95, CELCO entrega información complementaria en 1er. addendum

Â· 31/01/96 COMITADO TÉCNICO RECHAZA PROYECTO
 El proyecto es rechazado por ser ambientalmente no viable. Se exige un tratamiento terciario de los efluentes y nuevos antecedentes.

Â· 05/03/96 INSISTENCIA DE CELCO CON APOYO DEL GOBIERNO
 CELCO entrega 2º Addendum, y busca apoyo político al proyecto. El más importante, lo entrega el Presidente Eduardo Frei y parlamentarios de la zona. CELCO manifiesta que tratamiento terciario pone en riesgo la rentabilidad del proyecto.

Â· 30/05/96 SE APRUEBA PROYECTO CON DOS OPCIONES PARA RILES
 COREMA aprueba el proyecto con 7 exigencias en Resolución Exenta 001/96. Condicionan salida al río Cruces con tratamiento terciario o vertido de RILES en otro curso de agua, lo que debe someterse a evaluación.
 Aparece el mar como alternativa.

28/08/96 GOBIERNO EMITE INSTRUCTIVO PRESIDENCIAL
 El instructivo está dirigido a los funcionarios públicos que evalúan proyectos y en él el Pde. Frei afirma que los servicios del Estado no están para determinar si los proyectos se hacen o no â€œsino para lograr que ellos se realicen ajustándolos a ley ambientalâ€•.

09/96 COREMA X NO ACOGE ESTUDIO SOBRE DUCTO AL MAR.
 Se detectan falencias de forma y contenido.

01/08/97 CELCO PRESENTA NUEVO EIA
 Se acoge a trámite por nueve votos contra uno. El nuevo EIA incluye sólo la alternativa de descarga al mar. Con esto CELCO evita acciones legales contra primer proyecto y se somete a nuevo SEIA. .doc

14/15/10/97 PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL NUEVO PROYECTO
 Se realiza en Campus Isla Teja de UACH. CELCO no asiste a la presentación del proyecto y Comité de Mehuin realiza protesta.

21/12/97 COREMA RECHAZA SEGUNDO ADDENDUM
 El Addendum se considera incompleto y Directemar no otorga permiso sectorial, necesario para la salida al mar.

- Â· 27/09/1998 COREMA REVISANUEVOS CAMBIOS EN PROYECTO.
 CELCO desecha opción al mar al no poder cumplir con estudios en el
 mar y, en 4º Addendum a 2ª EIA, opta por tratamiento terciario y
 descargar al Río Cruces.
- Â· 16/10/98 APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONDICIONES
 COREMA X aprueba el proyecto en Resolución 279/98. La
 incorporación del tratamiento terciario en última etapa evita que este se
 someta a evaluación ciudadana.
- Â· 02/12/98 CELCO SOLICITA FLEXIBILIZAR RESOLUCION
 CELCO presenta un Recurso de Reclamación ante el Consejo directivo
 de CONAMA que busca modificar y eliminar aspectos del monitoreo.
- Â· 04/02/1999 CONAMA APRUEBA CAMBIOS A LA RCA DE CELCO
 En Resolución Exenta 009, de la Dirección Ejecutiva
 de CONAMA se modifican parámetros, frecuencias y estaciones de monitoreo. Se
 elimina el monitoreo de bioacumulación de metales pesados en las especies
 Choritos (Diplodón sp.) y Luchecillo (Egeria densa). .doc
- Parte II: Operación del Proyecto Planta Valdivia, CELCO
 Ver expediente del proyecto en www.e-seia.cl
- Â· 28/02/04 PRIMERA VISITA A PLANTA POR MALOS OLORES
 La visita se debe a denuncias de la comunidad por las fuertes
 emanaciones que se sintieron hasta la ciudad de Valdivia.
- Â· 24/08/2004 CONAMA RECIBE INFORME DE MA&C CONSULTORES
 El Informe Final 3 de MA&C Consultores destaca irregularidades en
 que ha incurrido CELCO como un ducto clandestino y una capacidad
 producción de la planta mayor a la declarada en la RCA. El 04/10/04
 CONAMA recibe versión 2 del Informe.
- Â· 01/12/04 CREAM COMITÉ OPERATIVO DE FISCALIZACIÓN
 Servicios públicos serán coordinados por CONAMA para fiscalizar planta
 ante denuncias de la comunidad.
- Â· 21/12/2004 COREMA OBLIGA A CELCO A TERMINAR CON IRREGULARIDADES
 En Resolución de Exigencias N°841 CONAMA obliga a detener en forma
 inmediata la descarga de aguas de enfriamiento por el ducto de
 evacuación de aguas lluvias.
- Â· 18/01/05 COREMA RESUELVE CERRAR PLANTA DE CELCO.
 En Resolución 018 se reconocen irregularidades denunciadas y se inicia
 proceso sancionatorio contra planta. Una medida fue el sellado del ducto
 clandestino.
- Â· 11/02/05 COREMA LEVANTA MEDIDA Y CELCO VUELVE A OPERAR
 En Considerando Nro. 3 de Resolución 075, COREMA
 fija 6 condiciones que permiten a CELCO reiniciar funciones. Se exigen un monitoreo en
 línea, auditorías externas y plan de contingencia para emergencias.
- Â· 08/03/05 SANCIONAN A CELCO DE 1300 UTM POR INCUMPLIMIENTOS.
 En Resolución Exenta 182, COREMA aplica sanción
 por operación de CELCO con instalaciones con capacidad de producción mayor a
 la declarada en RCA; uso de aguas de proceso no autorizadas; incumplimiento de
 parámetros del Plan de Seguimiento del proyecto en calidad del río
 Cruces, efluente y en calidad del aire. .doc
- Â· 03/ 04 /05 CONAMA RECIBE EL INFORME FINAL DE LA UACH.
 El Informe confirma que la producción de hierro

que acabÃ3 con el luchecillo y los cisnes por CELCO y no autorizadas en la RCA.	se debe a sustancias descargadas al rÃ-o
Â. 24/05/05 COMITÃ% OPERATIVO CELCO INGRESE AL SEIA En reuniones de apoyo a COREMA, analiza los parÃmetros compuestos no evaluados. Propone que las emisiones de sulfato, manganeso, aluminio y cloruro sean âœœeroâœ•	DE FISCALIZACIÃN (COF) PROPONE QUE del 18 y 24 de mayo COF, organismo tÃcnico sobrepasados por CELCO y los mientras se someten al SEIA. .doc
Â. 13/05/05 COREMA RECIBE INFORME El informe y los parÃmetros que fueron sobrepasados	DE CONSULTOR ZAROR da cuenta de eventos de contaminaciÃn por CELCO.
Â. 06/06/05 COREMA MODIFICA La ResoluciÃn Exenta de CalificaciÃn Ambiental 279 a la legalidad, las irregularidades denunciadas.	RCA DE PLANTA VALDIVIA DE CELCO Exenta 377/05 modifica la ResoluciÃn del 30 de octubre de 1998 y regulariza, faltando
Â. 10/06/05 APC Y VECINOS DE APC y vecinos de Valdivia presentan ante COREMA de ReposiciÃn que fue acogido a 445/05 del 15 de julio. En Â© se exige en Informe	VALDIVIA CUESTIONAN RESOLUCIÃN un Recurso trÃmite en ResoluciÃn Exenta un nuevo EIA para los compuestos detectados UACH y no evaluados anteriormente.
Â. 14/06/05 CELCO PRESENTA El Recurso cuestiona Informe UACH y cambios	RECURSO CONTRA RESOLUCIÃN 377 a la ResoluciÃn original.
Â. 18/06/05 APC DEMANDA EXPONER APC envÃa a COREMA una peticiÃn condiciones de CELCO quien expuso su Recurso de ReposiciÃn sesiÃn de la COREMA de 13 de julio	APELACIÃN ANTE COREMA que exige derecho a las mismas en de 2005.
Â. 22/07/05 COREMA X RESPONDE Las Resoluciones Exentas 462/05 y 461/05 se Recursos de ReposiciÃn	APELACIONES DE APC Y CELCO pronuncian sobre los interpuestos.
Â. 01/08/05 APC APELA ANTE En Recurso 462/05 y RE 461/05 de la COREMA X y se solicita en las leyes chilenas y convenios internacionales.	CONAMA POR DECISION DE COREMA JerÃrquico se cuestionan las RE aplicar el principio precautorio consagrado
Â. 02/08/05 CONAMA RECHAZA En ResoluciÃn 1243/05, CONAMA declara inadmisibile Ãnicamente	RECURSO sobre la base de argumentos formales. el Recurso JerÃrquico
Â. 10/08/05 COREMA EMITE RESOLUCIÃN COREMA aprueba un documento que legaliza todas efectuadas al proyecto resoluciones emanadas de COREMA.	COMPILADA DE CASO CELCO las modificaciones y condiciones especificadas en las diferentes
Â. 08/05 CELCO PRESENTA DECLARACION La DeclaraciÃn de Impacto Ambiental vertido de arsÃnico norma chilena.	SOBRE ARSÃNICO pide aumentar en 50 veces el al agua, pidiendo el mÃximo permitido por la actual
Â. 30/08/05 COREMA SANCIONA Se aplica multa de 300 UTM por falla en vertedero	A CELCO POR VERTEDERO de la planta.